

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 03

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		142.874.639
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.532
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		12.456
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		193.587
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		44.115
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		145.320
	99	Otros		4.152
09		APORTE FISCAL		142.626.107
	01	Libre		142.626.107
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17.957
	03	Vehículos		17.127
	04	Mobiliario y Otros		519
	06	Equipos Informáticos		311
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		142.874.639
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.937.154
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.159.748
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		146.671
	01	Prestaciones Previsionales		146.671
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		327.142
	03	Vehículos		176.460
	04	Mobiliario y Otros		3.114
	05	Máquinas y Equipos		100.198
	06	Equipos Informáticos		43.752
	07	Programas Informáticos		3.618
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04,05	127.292.924
	01	Estudios Básicos		15.248.027
	02	Proyectos	06	112.044.897
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 03

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

**GLOSAS :**

01		Dotación Máxima de Vehículos		84
02		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		589
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		115.524
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		978.782
		- En el Exterior en Miles de \$		11.566
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		69
		- Miles de \$		1.571.133
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		30
		- Miles de \$		215.853
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		56.162
04		Incluye \$ 12.112.141 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos podrán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional. Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las superficies forestadas y las hectáreas y obras protegidas y en lo relativo al manejo integrado de cuencas.		
05		Incluye \$ 157.474 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.  Asimismo, los diseños y obras de riego que ejecute la Dirección de Obras Hidráulicas, cuyos costos sean superiores a UF 30.000 e inferiores a UF 450.000, deberán contar con la visación previa de dicha Comisión Nacional de Riego.		
06		Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para financiar proyectos de inversión para la reconstrucción en la Región de Atacama.		